



Resolución de Superintendencia

VISTO, el Informe N° 000274-2018-RH/MIGRACIONES de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

La Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone en su Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con la Resolución Ministerial N° 00308-2017-IN de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declaró concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, figurando entre ellos el servidor TORRES ALVARADO SEGUNDO ROMUALDO, conforme a la relación del personal anexada a la misma;

De conformidad con la consulta realizada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el señor TORRES ALVARADO SEGUNDO ROMUALDO, servidor nombrado conforme a los documentos que obran en el legajo de personal, cumplió setenta (70) años de edad el 18 de agosto de 2018;

Al respecto, el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como una de las causales de cese definitivo de un servidor el límite de setenta años de edad; en tanto que el artículo 183° señala que el término de la Carrera Administrativa se dispone por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;



El artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, dispone que es competencia del Superintendente Nacional disponer el cese del personal de MIGRACIONES, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar, con eficacia anticipada, a partir del 18 de agosto de 2018, por la causal de límite de edad, al servidor TORRES ALVARADO SEGUNDO ROMUALDO, en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por sus servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Disponer que el servidor TORRES ALVARADO SEGUNDO ROMUALDO cumpla con realizar la entrega de cargo correspondiente ante su jefe inmediato, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.